

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Miércoles 6 de Noviembre de 1946	Nº 239
-------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Sexta Sesión del Congreso Nacional . . Pág. 2593

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . 2593  
 Sentencia No. 225 . . . . . 2594

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nombramientos . . . . . 2595

**EDUCACION PUBLICA**

Prórrogas . . . . . 2595  
 Permutas . . . . . 2597  
 Traslados . . . . . 2597  
 Déjase sin efecto unos acuerdos . . . . . 2597

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Traslado . . . . . 2598  
 Cancélese un nombramiento . . . . . 2593  
 Acéptase una renuncia . . . . . 2593

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2598  
 Títulos Supletorios . . . . . 2599  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2599  
 Citación . . . . . 2600

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Sexta Sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las ordinarias de su octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día miércoles dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios senador don Héctor Membreño y diputado don Alejandro Abaunza, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los representantes siguientes: Diputados: Aguado, Aguilar, Alfaro, Altamirano Browne, Barcenas Menezes, Correa, Chamorro (D. N.), González, Lacayo S., Martínez, Pallais, Ramírez Z., Rivas, Rodríguez Z., Sandino, Sánchez B., Sequeira, Somarriba, Pastora y Samora. Senadores: Alemán, Gómez, Guillén, Marín, Martínez, Mantilla, Rodríguez, Salazar y Velásquez.

- 1º.-Se abrió la sesión.
- 2º.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.-Senador Presidente: Para completar la Directiva del Congreso en pleno, se procederá a elegir a los Secretarios y Vicesecretarios y si no me equivoco; creo que el Primer Secretario deberá ser un Diputado.

El Diputado González, preguntó si esta vez la Presidencia del Congreso le correspondía al Senado.

Por votación se procedió a la elección de los Secretarios del Congreso, quedando la Directiva integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador doctor Mariano Argüello V.  
 Vicepresidente, Honorable Senador doctor Luis Salazar.

Primer Secretario, Honorable Diputado don Alejandro Abaunza.

Segundo Secretario, Honorable Senador don Héctor Membreño.

Primer Vicesecretario, Honorable Diputado Leonte H. Alfaro.

Segundo Vicesecretario, Honorable Senador don Arturo Mantilla.

4º.-Tomó posesión la nueva Directiva electa.

5º.-Se levantó la sesión.

*Mariano Argüello V.*  
 Presidente.

*Alejandro Abaunza.*      *Héctor Membreño.*  
 1er. Srio.                      2º Srio.

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana.

Examinada que fué por el Sr. Contador de Glosa de esta Contraloría don Alirio Rubí, la cuenta de la Tesorería Municipal de San José de los Remates, Departamento de Boaco, que el Sr. Dámaso Flores, mayor de edad, viudo, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero, durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos;

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 3 del presente Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de quinientos ochenta córdobas y ochenta y tres centavos [C\$ 584.83], incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, según consta del auto de las doce y veinte minutos del día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, folio 23, que este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del trámite Judicial y Fallo según consta del auto de las ocho de la mañana del tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, folio 24, por lo que al pie del mismo se proveyó el auto en que se declaró abierto el período Judicial de esta cuenta; y

**Considerando:**

Que en escrito de seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, folio 26, el señor don Gonzalo Mejía Ch., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuantadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Dámaso Flores, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se le mandase correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo número 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de ciento noventa y cinco córdobas con noventa y tres centavos (C\$-195.93). Aprobación de Sanidad inserta al folio 27 del presente Expediente; y

**Considerando:**

Que habiendo sido desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor señor Mejía Ch., en escrito de tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis folio 28, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Dámaso Flores y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 28; y

**Por tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1.899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Dámaso Flores, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San José de los Remates, Departamento de Boaco, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil

novecientos cuarenta y dos, debiéndosele extender al señor Flores copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—Testado—Defensor de Oficio.—No vale.—Orlando Selva.—José Santos García, Srio.

**SENTENCIA Nº 225**

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente Juicio de Cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, llevada del catorce al treinta (14 al 30) de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por su Tesorero don Alfonso Altamirano Blandón, mayor de edad, casado, Contador Mercantil y de aquel domicilio,

**Resulta:**

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 6, hubo un total de Ingresos y Egresos en efectivo de cinco mil ciento doce córdobas y cuarenta y dos centavos. . . . (C\$ 5,112.42), en cuyo total se halla comprendida la existencia de C\$ 4,663.17, recibida de su antecesor; los Ingresos de . . . C\$ 449.25 y los Egresos de C\$ 2,067.87, cuyos términos muestran una existencia para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco de C\$ 3,044.55.

**Considerando:**

Que de conformidad con pedimento de Glosa, folio 19 y remisión de la documentación correspondiente, inventario el Contador don Victorino Alvarez R. en el examen de esta cuenta le formuló dos (2) glosas y dos (2) observaciones que fueron desvanecidas y contestadas satisfactoriamente por el cuantadante, según queda consignado en el cuerpo o margen de cada una de ellas y lo y lo manifestado por el nombrado contador al folio 10 de este expediente, en vista de lo cual, el Jefe de la Sala doctor J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las diez de la mañana del cinco Junio de mil novecientos cuarenta y seis, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y veinticinco minutos de la mañana del diez del mismo mes y año citados, folio 10 vuelto y frente del folio 11.

**II**

Que de acuerdo con escrito de fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, suscrito por el Br. José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante de jurisprudencia y de este domicilio en que pide se le tenga por personado en este juicio en su calidad de defensor de los cuantadantes, al folio 12, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las nueve y

media de la mañana de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia.

## III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al defensor de oficio, como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados dijo, en el mismo escrito de personamiento, que una vez oída la opinión fiscal, pide se dicte sentencia favorable al cuentadante y que renuncia a cualquier traslado que se mande correr; y el señor Fiscal Específico dijo, al devolver el mismo traslado: «Como el señor Contador acepta tener por desvanecidos los reparos, cabe dictar fallo de solvencia a favor del cuentadante».

## Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas, y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República definitivamente,

## Falla:

Que esta cuenta así historizada es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, Sr. Alfonso Altamirano Bladón y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, por lo que se refiere al período comprendido del catorce al treinta de Junio inclusivos, de mil novecientos cuarenta y cinco.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y Archívese.—José A. Cervantes, Contador Tramitador—Victorino Alvarez R., Srio. Conta. Espc. de Beneficencia.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 134

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Luis B. Ramírez, Inspector del Impuesto Pro-Desayuno Escolar del Teatro Margot, a partir del 23 de Octubre corriente, en lugar del señor José Orozco, quien abandonó dicho puesto en esta ciudad.

El nuevo nombrado tomará posesión de cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el 5% sobre lo recaudado en el expresado Teatro Margot, de esta ciudad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Octubre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 136

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Administración de Rentas de Managua, en la forma abajo expresada:

Al señor José León Ubilla, Oficial Mayor y Tramitador de Causas de Contrabando, en lugar del señor Rafael Zelaya R., que pasó a ocupar el cargo de Administrador de Rentas; a la señorita Irma Rodríguez, Registrador de órdenes de pago, en lugar del señor José León Ubilla, pasa a otro cargo; al señor José S. García, Colector de 1ra. categoría, en lugar del señor Leonardo Velásquez h., que renunció, y al señor Edgar Medina, Portero Auxiliar, en lugar del señor José Rodríguez López, que abandonó su puesto.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente, debiendo rendir la fianza de ley solamente el señor José S. García, Colector de 1ra. Categoría.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Octubre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 143

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a Angela Moreira, Registradora de Cuentas Corrientes de la Administración de Rentas de Managua, en lugar de Pablo Avellán.

La nueva nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Octubre 31 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

## EDUCACION PUBLICA

Nº 716

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19—Prorrogar por tres meses más el permiso concedido al bachiller Raúl Fletes, Profesor de Historia Natural, Física y Química 29 curso y de Física y Química cuarto curso, de la Escuela Normal Central de Va-

rones, de esta ciudad, según Acuerdo N° 434 del 13 de Julio ppdo.

29—Nombrar por el tiempo del permiso indicado al Br. Pastor Martínez, quien percibirá el sueldo del Br. Fletes. Este permiso surte efectos de ley a partir del dieciseis de los corrientes.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Octubre 15 de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

N° 640

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19—Prorrogar por dos meses más por motivos de enfermedad, el concedido a Dolores Amanda Novoa, Profesora de la Escuela Elemental de Niñas «Santiago Argüello», de esta ciudad.

29—Nombrar a la señora María de Arzeyut, Profesora de grado de la misma Escuela.

39—El presente acuerdo corresponde al Departamento de Managua y surtirá efectos legales a partir del primero de Septiembre en curso.

Comuníquese—Palacio Nacional—Managua, D. N., 17 de Septiembre de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

N° 713

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

Unico—Prorrogar por tres meses más, a partir del próximo 2 de Noviembre, el permiso concedido con goce de sueldo íntegro, a la señorita Odilí Delgado Lara, Profesora de la Escuela de Enseñanza Especial, de esta ciudad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Octubre de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

N° 295

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

Unico:—Prorrogar por un año más, a partir del primero de Septiembre del año corriente, al último de Agosto de mil novecientos cuarentisiete, el acuerdo N° 101 del 8 de Septiembre de 1945, celebrado entre el Ministro de Educación Pública, en representación del Gobierno y la señora Adela v. de Medina, en el cual esta última da en arriendo al Gobierno, una casa que posee en esta ciudad, en la Avenida Bolívar, contiguo al edificio del Distrito Nacional

y que sirve de local a la Sala Cuna de la Asociación Protectora del Niño, con lo cual contribuye la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno pagará a la señora v. de Medina, la cantidad de quinientos córdobas (C\$ 500.00) mensuales como canon de arrendamiento, durante el tiempo que dure la prórroga, pago que se hará en Tesorería General por medio de la Administración de Rentas de la ciudad de Managua, en la forma acostumbrada.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 28 de Septiembre de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

N° 302

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

Unico:—Prorrogar por un año más a partir del primero de Octubre del año corriente, al último de Septiembre de mil novecientos cuarentisiete, el acuerdo N° 124 del nueve de Octubre de 1945, en el cual el señor Constantino Pereira, da en arriendo al Gobierno, una casa de su propiedad, que posee en esta ciudad en la Colón, y que sirve de local a la Escuela Graduada de Niñas «Rafaela Herrera». El Gobierno pagará al señor Pereira, la cantidad de doscientos setecientos cincuenta córdobas (C\$ 275.00) mensuales como canon de arrendamiento durante el tiempo que dure esta prórroga, pago que se hará en Tesorería General por medio de Administración de Rentas de la ciudad de Managua, en la forma acostumbrada.

Comuníquese—Palacio Nacional—Managua, D. N., 8 de Octubre de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

N° 704

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

Unico: Prorrogar por un mes más el permiso concedido a la señorita Tula Vallecillo, Profesora de la Escuela Superior de Varones de Chinandega y nombrar en su lugar al señor Guillermo Smith, a partir del 19 de Octubre.

Comuníquese—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Octubre 8 de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

N° 695

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19—Prorrogar por quince (15) días más, el permiso concedido a las profesoras Ninfa e Hilda Báez, Directora y Profesora, respectivamente de la Escuela Graduada de Niñas de Acoyapa, Departamento de Chon-

tales. con goce de sueldo íntegro por motivos de enfermedad, sustituyéndolas por el tiempo indicado las señoritas Olga María y Nelly Núñez, según Acuerdo N° 657 de 26 de Septiembre ppdo.

29—El presente Acuerdo surte sus efectos de ley a partir del presente mes.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 9 de Octubre de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

N° 730

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19—Permutar en sus cargos respectivos, a las Profesoras Emma Lacayo de Duarte, de la Escuela Superior de Varones, con Danelia García Brenes, de la Escuela de Varones N° 2, Barrio Saragoza de la ciudad de León, Departamento del mismo nombre.

29—Este acuerdo surtirá efectos legales a partir del 19 de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 18 de Octubre 16 de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

N° 719

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

19—Permutar en sus respectivos puestos como Directora y Profesora de las Escuelas Mixtas de Monte Grande y «Las Breñas», a Petrona Talavera y Margarita Talavera.

29—El presente acuerdo corresponde al Departamento de Granada y surte sus efectos de Ley, a partir del 3 del mes en curso.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Octubre 15 de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

N° 221

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

19—Trasladar la Escuela Mixta Rural de la comarca El Censo al Valle de La Picota, Departamento de Chinandega, por razones convenientes a ambos lugares.

29—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 19 de Junio del corriente año, fecha desde la cual funciona en este último lugar.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 23 de Septiembre de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

N° 705

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el

Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19—Trasladar la Escuela Mixta de Las Banderas N° 3, al Valle de El Salto N° 2, dejando como Directora y Profesora a la señorita Socorro Dávila.

29—Este acuerdo corresponde al Departamento de Managua, y surtirá efectos legales, a partir del 19 de Octubre en curso.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N. 4 de Octubre 17 de 1946.—Arturo Cerna.—Secretario de Educación Pública, por la Ley.

N° 632

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19—Dejar sin efecto el Acuerdo N° 626, de 4 del corriente, por el cual se capela el nombramiento del señor ~~Julio Jerez~~ <sup>Julio Jerez</sup> Zelaya, como Profesor de Educación Física de las Escuelas Superior de Varones «República de Honduras» y Graduada de Niñas «Rafaela Herrera», de esta ciudad. El señor Zelaya, continúa en su puesto.

29—El presente acuerdo surtirá efecto de ley a partir de la fecha.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Septiembre 6 de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

N° 637

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 de Agosto 22 de 1946,

Acuerda:

19—Dejar sin efecto el Acuerdo N° 621 de fecha 3 de Septiembre en curso y dejar en vigencia el Acuerdo N° 597 de fecha 24 de Agosto último, por el cual se permuta en sus puestos respectivos a los Profesores Julio Jerez Castro de la Escuela Graduada de Varones de San Jorge con Marina Núñez de la Escuela Graduada de Varones de San Juan del Sur.

29—Este acuerdo corresponde al Departamento de Rivas y surtirá efectos legales, a partir del 19 de Septiembre corriente.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

N° 718

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19—Dejar sin efecto el Acuerdo N° 706, de 8 de Octubre corriente, restituyendo en su puesto a Celia Blandón, Profesora de la Escuela Graduada de Niñas N° 2, San Juan de Dios.

29—Nombrar a la señorita Alba Tábor, Profesora de la Escuela Graduada de Niñas N° 1, San Juan, en lugar de Laura González, que pasó a otro puesto.

39—Este acuerdo surtirá efectos legales a partir del primero del presente mes, devengando la nueva nombrada el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Octubre 15 de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

### AGRICULTURA Y TRABAJO

N° 500

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Trasladar al Depto. de Granada al señor Arnoldo Robleto quien presta sus servicios como inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Depto. de León; el señor Robleto devengará el mismo sueldo del Presupuesto General de Gastos afectando al Tit. XI y al Cap. III y tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de Granada.

29—Trasladar al Depto. de León y a la ciudad de El Sauce, al señor José Mercedes Fernández quien ejerce funciones de Inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Depto. de Granada.

El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de Octubre fecha desde que están ejerciendo sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Octubre de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.

N° 520

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Cancelar a partir del día 31 de Octubre el nombramiento recaído en el Sr. Manuel López Ghamorro Jefe de la Sección Cafetera, según Acuerdo N° 80 de tres de Septiembre de 1946, y por sus servicios prestados se le rinden las gracias.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Octubre de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.

N° 46

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Acéptase la renuncia que don Edmundo Rostrán Bengoechea ha elevado de su cargo de Inspector del Trabajo en el Departamento de Zelaya. En consecuencia, queda cancelado su su nombramiento al respecto.

Segundo: Ríndese las gracias al señor Rostrán Bengoechea, por sus servicios prestados.

Tercero: Este cancelamiento comenzará a regir desde hoy.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMAZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

N° 6543

Once de la mañana, dieciséis Noviembre próximo entrante, remataráse en este Juzgado mejor postor, predio urbano situado barrio "Santa Ana", de esta ciudad, consistente en solar de doce varas frente por dieciocho de fondo y casa cañón de nueve varas frente por seis de ancho, con corredor; pozo, excusado, lindante: Oriente, Carlos Solórzano, avenida en medio; Occidente, Celestino Velásquez; Norte, Isabel Alvarez y Sur, camino real a León.

Base de la subasta: Dos mil trescientos sesenta córdobas.

Ejecución de Adelina Traña viuda de Outiérrez contra Humberto Navarrete.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, treintuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Secretario.

2236 3 2

N° 6555

Once de la mañana del diez y ocho de Noviembre corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor, finca urbana ubicada barrio Silva, esta ciudad, consistente solar de cinco mil cuatrocientas varas cuadradas, forma irregular, con estas dimensiones y linderos: Oriente, avenida en medio, setenta y tres varas, predio de Eduardo Rojas; Occidente, ochenticuatro varas, avenida en medio, Campo de Aviación y terrenos de Luisa Morán de Silva; Norte, noventicinco varas; predios Eduardo Uriza y Ester Davis y Sur, noventicinco varas, predio Octavio García.

Carece de mejoras.

Base de la subasta: Seis mil doscientos córdobas. Ejecución doctor Julián N. Guerrero C., apoderado de Amelia Zúñiga Espinosa, contra Norberto Silva.

Dado Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Srío.

2235 3 2

N° 6571

Once de la mañana del once de los corrientes, subastaráse ropero de la propiedad de la señora Juana de Mürkel, de dos cuerpos, maqueado finalmente en negro, de tamaño corriente y en regular estado, por ejecución por suma de córdobas que la señora Angela de Chávez sigue contra la señora de Mürkel.

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil Local. Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Julián Bendaña Silva, Srío.

2261 3 2

N° 6572

Diez mañana veinte Noviembre entrante, remataráse mejor postor, finca urbana situada ciudad Diríamba, compuesta solar de ocho varas frente por veinticinco fondo, conteniendo casa ocho varas largo por seis ancho, sobre horcones, forrada con tablas, limitada: Oriente, Luis Romero; Poniente, calle pública; Norte, Carmela Rocha y María Outiérrez; Sur, calle pública.

Subastaráse ejecución de Pablo Quiérrer contra Clara O. de Mercado.

Base: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintitrés Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Máximo Román A., Srío. 2265 3 1

Nº 6573

Diez mañana, catorce Noviembre próximo, su bastaráse este juzgado, mejor postor, propiedad rústica, una caballería tierra medida antigua, sitio "Las Cuevas", esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Tolapa; Poniente, San Nicolás; Norte, Jesús María; Sur, Las Fuentes.

Base avalúo: cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Ejecución: Pablo Pichardo contra Juan Torres Castellón.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Ruiz R., Srío. 2264 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6508

Concepción Miranda de Morales solicita título supletorio casa y solar situados Panaloya, lindando: Oriente y Norte, Eugenio Morales; Poniente, Josefina Quiroz; Sur, Lisimaco Miranda.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Granada, veinticuatro Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Santiago López O., Srío. 2206 3 1

Nº 6511

Eusebio Pérez solicita título supletorio lote terreno ciento cuarenta manzanas más o menos en "Rincón de Animas", estos linderos: Norte, Arturo Herrera; Sur, finca "Capel"; Oriente, Juan Paulino Rodríguez; Poniente, Eustaquio Velásquez.

Oyense oposiciones término legal.

San Miguelito, Octubre cuatro, mil novecientos cuarentiséis.—Pablo Méndez H.—Ante mí, Srío. F. Cuadra R. 2203 3 1

Nº 6519

Petrona Molineros de Blandino solicita título supletorio casa, solar, este pueblo, limitados: Norte, solar, casa Octavio Mendoza; Sur, los de Bernarda Carrasco; Oriente, casa Leoncio Suárez, mediando calle y Occidente, calle trazada por Municipio.

Valorada doscientos córdobas.

Opóngase quien pretenda derechos.

Juzgado Local. Santo Domingo, veinticinco Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—Franco. F. Castrillo.—C. Bonilla L., Srío. 2214 3 1

Nº 6520

José Angel Pérez pide extiéndasele título supletorio finca urbana cantón Caralampio esta ciudad, quince varas frente por treinta fondo, limitada: Oriente, Luis González Morales; Poniente, Auristela González, calle; Norte, mismo solicitante; Sur, Concepción Salazar.

Húbolo compra Francisco Vale.

Estímalo doscientos córdobas.

Ha poseído más de cinco años.

Quien tenga derecho, opóngalo.

Juzgado Local Civil. Diriamba, dieciocho Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srío. 2213 3 1

Nº 6525

Juan Francisco Cruz, mayor, soltero, agricultor, de Palacaguina, pide título supletorio tres lotes tierra, valle Ducual, jurisdicción Palacaguina. Primer lote: Once manzanas, parte empastada, parte

inculta, cercas alambre, madera, piñuela, lindando: Norte, propiedad Eugenio y Benigno Córdoba; Sur y Este, río de Ducual; Oeste, casas Lorenzo Olivas, Juan Cruz. Segundo lote: quince manzanas, lindando: Norte, carretera interamericana; Sur, terreno Félix Acuña; Este, carretera pan-americana; Oeste, sitio Jamal. Tercer lote: ocho manzanas, lindando: Norte, propiedad Cirilo Joya; Sur y Oeste, camino Palacaguina a Darall; Este, monte inculto. Como a seiscientos varas primer lote tiene pequeña casa tejas sobre horcones, paredes embarro, tres corredores; solar cuadrado; cuarenta varas lado y linda: Norte, cerramiento del solicitante; Sur, casa Benigno Córdoba; Este, casa Cristina Cruz; Oeste, casa Filomena Cruz y hermanas.

Estímalo todo trescientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, tres Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Olib. Caldera Raudes.—S. Hernández, Srío. 2219 3 1

Nº 6526

Máximo Lovo solicita título supletorio de un solar en Ocotal y linda: Norte, Francisca v. de Jarquín; Sur y Oriente, Amada v. de Lovo; Occidente, María Luisa de Paguaga.

Valórase en quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotal, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Ponce, Srío. 2218 3 1

Nº 6527

Rodolfo Ortiz solicita título supletorio dos casas urbanas en San Fernando, la una linda: Norte, Celso Mendoza; Sur, Juan Ortiz; Oriente, Narciso Ortiz; Occidente, Celso Mendoza. 2—Otra casa y solar, linda: Norte, carretera a Ocotal; Sur, Celso Mendoza; Oriente, Fernando Ortiz; Occidente, Ismael Ortiz.

Valóranse en trescientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Ocotal, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Ponce, Srío. 2217 3 1

Nº 6471

Braulio Vega solicita título supletorio de una finca rústica de treinta y seis manzanas y media, cercada con madera, alambre y piedra, situada en el lugar La Pitaya, de esta jurisdicción, limitada: Oriente, propiedad de Marcelino Torres; Occidente, Trinidad Treminio; Norte, lado Jacinto Balmaceda y Felicitas Torres; Sur, Ceferina Torres y Justa González.

Quien pretenda oponerse, preséntese este juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, quince de Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío. 2173 3 1

Nº 6531

Rubén Rivera solicita título supletorio solar situado Corinto, lindante: Oriente, Soledad de Cassar; Occidente, Aristides Sáenz; Norte, Municipio; Sur, María Chavarría.

Opónganse legalmente.

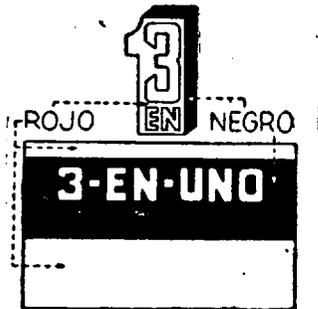
Juzgado Distrito. Chinandega, veintiséis Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—H. Montealegre, Srío. 2227 3 1

### MARCAS DE FABRICA

Nº 6476

Boyle-Midway, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Cal-

dera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Materiales de lubricación para preservar, limpiar y lustrar metales; aceites usados como lubricantes y para preservar o limpiar metales, maderas o cueros; pasta, líquido o preparaciones pulverizadas para limpiar, lustrar y proteger maderas, pisos de todas clases, mobiliarios, linóleos y automóviles; lustre para muebles, preparaciones para limpiar tapicería, alfombrillas, felpudos, tapetes y carpetas; preparaciones para limpiar, lustrar y preservar maderamen, pisos, plata, metal, porcelana, esmaltes, vidrios, tejas y semejantes; fluidos secos limpiadores, lampazos, plumeros, escobas y estropajos; almohadillas o cojincillos para lustrar con cera; aceites penetrantes; pulimento de aceite de limón; raspadores y removedores de pintura; preparaciones para impermeabilizar cueros y lonas; limpiadores secos para ventanas; pulimento para estufas; limpiadores de tubería de desagüe; arraladores de pinturas; removedores de pinturas y barnices; trementina y brochas para limpiar; aceite de linaza, masillas de aceite; preparaciones para remendar madera; productos químicos, medicinales y farmacéuticos; preparaciones sanitarias e higiénicas; germicidas, insecticidas y rociadores para moscas; rociadores de insecticidas y fueles para polvos; desinfectantes; preparaciones para cedrinizar retretes y alcantarillas, repelentes de perros; líquidos para encendedores de cigarrillos; fluidos para encendedores de cigarrillos, pinturas, arralador de pinturas, rellenadores de hendaduras, grietas o rajaduras y masilla de aceite para madera; pintura y limpiadores de brochas, abridores de tubería de desagüe, limpiadores de tazones de retretes, germicidas y desodorizantes de casas de familia, repelentes de insectos, destructores de malezas y rociadores de jardín.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2186 3 1

Nº 6477

Trans-Lux Corporation, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Equipo para proyección óptica, incluyendo cinematógrafos, aparatos y equipos para reproducir efectos luminosos, estereópticos, placas y discos para estereópticos, estereoscopios, aparatos para ci-

nematografía microscópica, placas para tales aparatos, lentes, porta-lentes y montaduras para lentes; signos para cursar mensajes y mecanismos de control para tales signos; películas cinematográficas, películas sonoras, fotografías cinematográficas y películas sonoras combinadas; aparatos para proyección cinematográfica y partes de éstos, incluyendo montajes de obturadores para películas, artefactos de alimentación y guía para películas, cámaras para películas, equipo misceláneo para aparatos de proyección, gabinetes para proyectores, pantallas de proyección, marcos de pantallas, gabinetes para pantallas, equipo reproductor de sonidos, amplificadores, altoparlantes o altavoces, equipo para reproducción sincrónica, artefactos indicadores de corriente eléctrica o tensión o de ambas, tableros de distribución eléctrica, descolorantes (faders), rectificadores de corriente eléctrica; aparatos eléctricos y equipo para la reproducción coordinada de efectos luminosos y sonoros, y partes y accesorios de éstos; impresos y publicaciones, programas, tickets, boletos, artículos para anunciar, prospectos, folletos, y todo otro material impreso relativo particularmente a teatros o salas de cine, y para salones de instrucción o conferencias; teatros de cine, señales para teatros, signos litográficos, e impresos para grabadores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2187 3 1

#### CITACION

Nº 6523

Tengo el gusto de citar a todos los socios de la "Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A." por segunda vez, para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de dicha Entidad que tendrá efecto en esta ciudad, en casa de Miguel Angel Meneses, a las ocho de la noche del día miércoles veinte de Noviembre próximo.

Maangua, 25 de Octubre de 1946.—Oscar Sevilla Sacasa, Secretario.

2220 3 3

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre . . .	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre . . .	• 11.00
Por mes . . . . .	• 2.00	Por año . . . . .	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	{ El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año . . . . .	• 5.00	

Por la publicación de cilsés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.